



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.

VISTO la resolución nro. 309/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno Francisco GONZALEZ LOSADA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1981 la asignatura Metrología y en el año 1982 Metalografía y Tratamientos Térmicos, aprobándolas el 23 de febrero y el 30 de mayo de 1987, - respectivamente, con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que la unidad académica no sustanció, en su oportunidad la resolución autorizando a rendir los respectivos exámenes de reválida que establece la reglamentación vigente, no obstante lo cual el alumno rindió y aprobó los mismos.

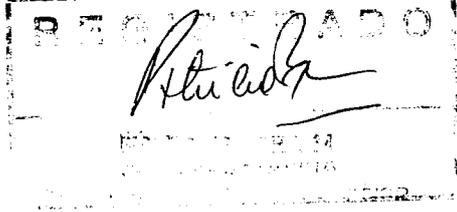
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989 aconsejó reafirmar la resolución nro. 309/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

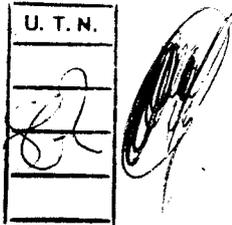
///.

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 309/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y considerar autorizados los exámenes de reválida de las asignaturas Metalografía y Metalografía y Tratamientos Térmicos, rendidos y aprobados por el alumno Francisco GONZALEZ LOSADA (legajo nro. 01-06592-2) de la especialidad Mecánica.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 68/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO